

ACUERDO N° 191

En la ciudad de La Rioja, a los ~~veinte~~ días del mes de septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Claudio Nicolás Saúl, e integrado por los Dres. Claudio José Ana, Luís Alberto Nicolás Brizuela, Ana Karina Becerra y Gabriela Irina Asís, con la asistencia de la Secretaria Administrativa, Dra. Ana Gabriela Nuñez Lanzillotto, con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: EXPTE N° 56.668 - "S"- 2.022, SECRETARIA A/C DEL FONDO DE JUSTICIA SOLICITA ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES DE LA TASA DE JUSTICIA."

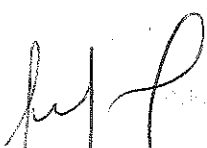
VISTO: la Ley Provincial N° 9.421/13, que establece las Tasas Retributivas de Servicios por actuaciones judiciales presentadas en todas las Circunscripciones Judiciales, que percibe y administra el Tribunal Superior de Justicia, su modificatoria la Ley Provincial N° 10.115/18; el Acuerdo Administrativo N° 196/21 y su Fe de Erratas -Acuerdo Administrativo N°206/21- que actualizan dichos montos. Y CONSIDERANDO: I) Que a fs. 01 de las presentes actuaciones, la Sra. Secretaria A/C del Fondo de Justicia, Cra. Rosa Ana Díaz Arnaudo, solicita a este Alto Cuerpo, se considere la actualización de los valores de la Tasa de Justicia de acuerdo a la Ley N° 10.115. Adjunta planilla con los montos actuales y los propuestos. II) Que la Ley Provincial N°9.421, en su Art. 1 establece que el Tribunal Superior de Justicia percibirá y administrará las tasas retributivas de servicios por actuaciones judiciales prestadas en todas las Circunscripciones judiciales, a través de un Órgano Administrativo, las que serán depositadas en una cuenta bancaria a su nombre. III) Que en el mismo sentido, su Art. 3 establece que el asesoramiento, fiscalización, aplicación e interpretación de las cuestiones relativas a tasas y aranceles judiciales son a cargo del Tribunal Superior de Justicia, quedando facultado para dictar los actos reglamentarios y/o interpretativos de contenido general, con observancia del principio de legalidad tributaria

(inc. a); y propender la actualización de las tasas y aranceles judiciales (inc.

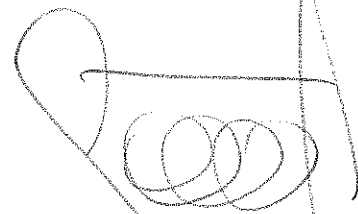
d). IV) Que asimismo, con posterioridad, fue sancionada la ley Provincial N°10.115 de fecha 15 de noviembre de 2.018, modificatoria de la Ley N° 9.421, la que en su Art. 1 estableció que todas las tasas retributivas de servicios por actuaciones judiciales, de monto fijo, se ajustarán anualmente de conformidad con la tasa de inflación que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y que en su Art. 3 refiere que es el Tribunal Superior de Justicia, quien las ajustará conforme a la pauta establecida en el Art. 1. V) Que debe destacarse que esta operación se delega al Tribunal Superior de Justicia, como autoridad de aplicación de la Ley de Tasas de Justicia. VI) Que el presente Acuerdo tiene por objeto actualizar los montos de las tasas de justicia establecidos originariamente en la ley N°9.421, su modificatoria N°10.115, el Acuerdo Administrativo N° 196/21 y su Fe de Erratas, Acuerdo Administrativo N°206/21. VII) Que el proceso inflacionario que se produce en la economía argentina, exige inexorablemente actualizar los montos de las tasas de justicia conforme la inflación que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC). VIII) Que los fondos recaudados mediante las tasas de justicia constituyen un invaluable medio para solventar los gastos ordinarios de mantenimiento, de infraestructura edilicia, informática e inmobiliaria de esta Función Judicial, entre otros. IX) Que la Secretaria A/C del Fondo de Justicia, transmite asimismo la sugerencia planteada por el Nuevo Banco Rioja S.A.U., respecto a tener en consideración un redondeo de los montos para abajo en múltiplos de diez, justificado ante la falta de numerario de baja denominación, con el objeto de no perjudicar al comprador de Tasa de Fondo de Justicia. Respecto a lo considerado, resulta pertinente dictar el acto administrativo correspondiente.- Por ello, y en uso de las facultades que le son propias, El TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA RESUELVE:

1°) ACTUALIZAR a partir del 01 de octubre, los montos de las tasas de

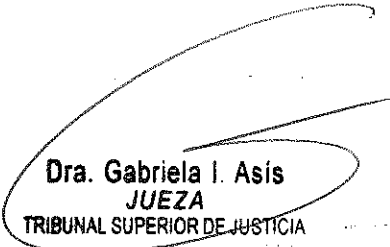
justicia establecidos originariamente en la ley N° 9.421, su modificatoria N° 10.115, Acuerdo Administrativo N° 196/21 y su Fe de Erratas Acuerdo Administrativo N° 206/21, que actualizaron los mismos, en las sumas determinados en el Anexo del presente Acuerdo, conforme los porcentajes de inflación que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) ya referidos en el Considerando. 2°) COMUNICAR el presente Acuerdo a la Secretaría Económico Financiera y al Órgano Administrativo de Fondo de Justicia a sus efectos pertinentes. 3°) Por Secretaría Administrativa, efectúense las comunicaciones pertinentes.- Protocolícese y hágase saber. Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.-



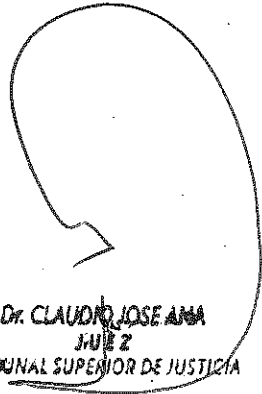
Dra. Ana Karina Becerra
JUEZA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



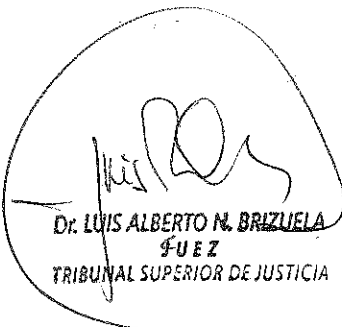
Dr. CLAUDIO NICOLÁS SAÚL
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



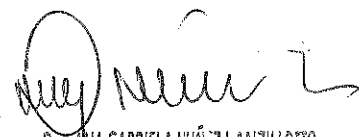
Dra. Gabriela I. Asís
JUEZA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



Dr. CLAUDIO JOSÉ AMA
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



Dr. LUIS ALBERTO M. BRIZUELA
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



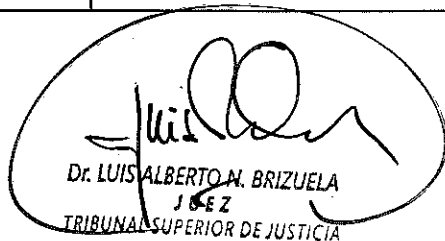
Dra. ANA GABRIELA NUÑEZ LANZILLOTTO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Tribunal Superior de Justicia

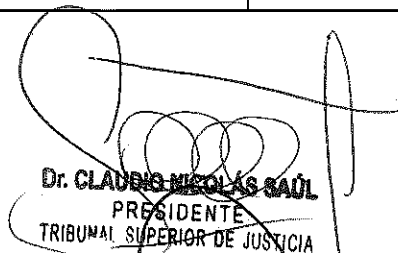
ANEXO

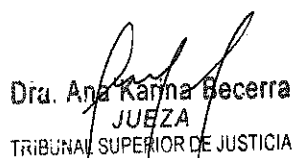
TASAS DE JUSTICIA LEY 9.421/10.115
CODIGOS BANCARIOS ALFANUMERICOS
MONTOS ACTUALIZADOS AL 31 DE JULIO DE 2022

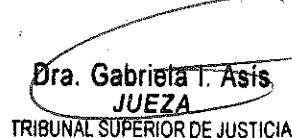
CODIGO	CONCEPTO	MONTO (\$)
15001	Aceptación cargos	\$ 600
15002	Certificaciones	\$ 180
15003	Edictos Judiciales	\$ 180
15004	Legalizaciones	\$ 180
15005	Notificaciones	\$ 30
15006	Sello Agua	\$ 370
15007	Copia Instrumento público	\$ 180
15008	Certificación fotocopias	\$ 180
15009	Inscripción Perito	\$ 600
15010	Inscripción Martillero	\$ 1.110
15011	Inscripción Síndico	\$ 2.230
15012	Viaje menores extranjero	\$ 540
15013	Oficios	\$ 50
15014	Recursos administrativos TSJ	\$ 370
16001	Juicios patrimoniales tasa mínima	\$ 890
16002	Juicios patrimoniales tasa variable	10‰
16003	Diligencias preliminares	\$ 220
16004	Prepara vía ejecutiva	\$ 220
16005	Constitución actor civil	\$ 600
16006	Concurso preventivo tasa variable	5‰
16007	Quiebras tasa variable	5‰
16008	Rehabilitación fallidos tasa variable	3‰
16009	Rehabilitación concursados tasa variable	3‰
16010	Reajuste arrendamientos tasa variable	5‰
16011	Juicios desalojo	\$ 600
16012	Juicio desalojo tasa variable	5‰
16013	Juicios sucesorios tasa mínima	\$ 890
16014	Juicios sucesorios tasa variable	10‰
16015	Ausentes presunción fallecimiento tasa variable	10‰
16016	Ausentes presunción fallecimiento tasa mínima	\$ 890
16017	Inscripción declaratoria herederos	\$ 680
16018	Inscripción declaratoria herederos tasa variable	10‰
16019	Inscripción testamentos	\$ 680
16020	Inscripción testamentos tasa variable	10‰
16021	Inscripción hijuelas extraña jurisdicción	\$ 680
16022	Inscripción hijuelas extraña jurisdicción tasa variable	10‰
16023	Exhortos extraña jurisdicción	\$ 600
16024	Oficios extraña jurisdicción	\$ 600
16025	Juicios divorcios	\$ 1.250
16026	Juicios divorcios tasa variable	7‰

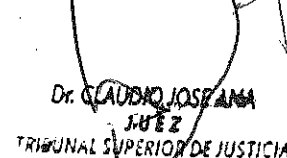
16027	Juicios insania	\$ 600
16028	Juicios insania tasa variable	5‰
16029	Procesos protocolización	\$ 600
16030	Incidentes de juicios tasa variable	5‰
16031	Incidentes de juicios	\$ 440
16032	Incidente Ley 24522 art 37	\$ 1.250
16033	Revisión Ley 24522 art 37	\$ 1.250
16034	Incidente Ley 24522 art 37 tasa variable	5‰
16035	Revisión Ley 24522 art 37 tasa variable	5‰
16036	Recursos ante TSJ	\$ 1.250
16037	Información sumaria	\$ 890
17001	Inscripción inicio sucesorio	\$ 220
17002	Informes y certificados de Registro Sucesorios	\$ 170
17003	Consulta documentos	\$ 170
17004	Consulta protocolos	\$ 170
17005	Consulta expediente	\$ 170
17006	Consulta campos comuneros	\$ 170
17007	Consulta información posesoria	\$ 170
17008	Desarchivo expediente	\$ 170
17009	Copia documento	\$ 180
17010	Copia Escritura	\$ 180
17011	Copia resoluciones judiciales	\$ 180
17012	Copia documento anterior 1910	\$ 890
17013	Certificación autenticidad fotocopia	\$ 180
18001	Inscripción comercio	\$ 1.630
18002	Inscripción agente auxiliar comercio	\$ 1.630
18003	Inscripción contratos tasa variable	1‰
18004	Reformas contratos	\$ 1.110
18005	Inscripción transferencia establecimiento comercial	1‰
18006	Inscripción transferencia establecimiento industrial	1‰
18007	Testimonio o informe	\$ 220
18008	Testimonio contrato social	1‰
18009	Cada hoja libro rubricado	\$ 8
18010	Licencia para ejercer el comercio	\$ 2.570
18011	Inscripción disolución sociedad	\$ 1.110
18012	Escisión y fusión sociedades	\$ 2.570
18013	Solicitud Martillero Público	\$ 2.570
18014	Multas varias art 22	abierto

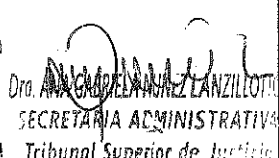

Dr. LUIS ALBERTO N. BRIZUELA
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. CLAUDIO NICOLÁS SAÚL
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dra. Ana Karina Becerra
JUEZA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dra. Gabriela T. Asís
JUEZA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. CLAUDIO JOSEANA
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dra. ANA GABRIELA LANZILLOTTI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Tribunal Superior de Justicia